

Auto Sustanciación 0050

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA ARANGO VELEZ.
DEMANDADO: CARMENZA LOPEZ PINEDA
RADICADO: 6300140030082020-00161-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial vista bajo el número 83 del expediente digital, es evidente que el informe rendido por el secuestre fue presentado de forma **extemporánea**; sin embargo, para darle publicidad a dicho documento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 500 del Código General del Proceso, se CORRE TRASLADO A LAS PARTES del citado informe por el término de DIEZ (10) DIAS HABILES, para que dentro del mismo manifiesten si las aceptan expresamente o guardan silencio (Numeral segundo e inciso final del Artículo 500 ibidem).-

Así mismo, se deja claridad que en este asunto, no se fijara suma alguna por honorarios definitivos al secuestre, adicionales a los recibidos en la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta, que el auxiliar de la justicia, no fue diligente en la presentación de los informes a los que estaba obligado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14/09/2022

SECRETARIO

lmca

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62241db15cf4efe263dfdea2f2cab7200d949487bef09d501a4ae9fb52bbd376**

Documento generado en 13/09/2022 07:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>